



Municipalidad Distrital
de Pimentel

Resolución de Gerencia Municipal N° 118 -2017-MDP/GM

Pimentel, 13 de Junio del 2017

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Exp. N.º 105 - 2016 de fecha 05.01.2016 presentado por Julio Acuña Burga - Servicios y Representaciones HM SRL, Informe N.º 011-2016-MDP/UA de fecha 18.01.2016 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Informe N.º 012 - 2017 -MDP/AC de fecha 16.05.2017 emitido por el Asesor Contable Externo, Informe N° 29 - 2017 -MDP/TS de fecha 29.05.2017 emitido por el Jefe de Tesorería y Proveído N° 3016 de fecha 08.06.2017 emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Exp. N.º 105 - 2016 de fecha 05.01.2016 presentado por Julio Acuña Burga - Servicios y Representaciones HM SRL solicita la cancelación de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos con 00/100 soles), referente a la Factura N.º 0001 - 000306 de fecha 27.03.2014 por la compra de 05 (cinco) baldes aceite multigrado 25W60 - Castrol.

Que consta la Orden de Compra - Guía de Internamiento N.º 000831 - 2014 de fecha 02.12.2014, suscrita por el Jefe de Adquisiciones, Jefe de Abastecimiento (CPC Simón Mendoza Ramírez) y Jefe de Almacén (Pedro Gonzales P.), de 05 (cinco) baldes de aceite multigrado 25W60 Castrol para las diferentes unidades móviles de propiedad municipal, cuyo valor es de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, se acredita la existencia de la Factura de Servicios y Representaciones "HM" S.R.L. con N.º 001 - 000306 de fecha 27 de Marzo del 2014 por el monto de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N.º 011 - 2016 - MDP/UA de fecha 18.01.2016 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que la factura inicialmente entregada tuvo que ser cambiada por ser fin de año, para luego remitir la Factura N.º 0001 - 000306 con fecha 27.03.2014, que fue considerada en las deudas devengadas del año 2014, sin embargo no fue cancelada.

Que mediante Informe N.º 012 - 2017-MDP/AC de fecha 16.05.2017 emitido por el Asesor Contable Externo indica que efectivamente con fecha 31.01.2013 el Sr. Jorge Garay Chafloque - ex Jefe de Transporte, solicito 05 (cinco) baldes de aceite para las diferentes unidades de transporte de la Municipalidad Distrital de Pimentel.





Municipalidad Distrital
de Pimentel

Con fecha 07.11.2013, don Jorge Garay Chafloque – ex jefe de Transportes suscribe la Guía de Remisión de la Empresa Representaciones HM SRL RUC N.º 20487547248 por la recepción de 05 (cinco) baldes de aceite multigrado.

Con fecha 27.03.2014 se emite la correspondiente factura N.º 001-206 por el importe de S/. 1,800.00.

Con fecha 06.01.2015 se emite la Resolución de Alcaldía N.º 013 – 2015-MDP/A respecto al reconocimiento como créditos devengados las obligaciones pendientes de pago según Informe N.º 002 – 2015 -MDP/CONTA e Informe N.º 005 – 2015-MDP/UAB.

Que, mediante Informe N° 29-2017-MDP/TS de fecha 29.05.2017 emitido por el Jefe de Tesorería informa que NO se ha realizado ningún pago por el concepto de compra de 05 (cinco) baldes de aceite multigrado a la Empresa Representaciones HM S.R.L. con RUC N.º 20487547248.

Que, de conformidad con lo regulado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto de Gerencia Municipal mediante Proveído N° 3016 de fecha 08.06.2017:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER como **créditos devengados** a favor de **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES “HM” S.R.L.**, correspondiente a la Factura N.º 0001 – 000306 de fecha 27 de Marzo del 2014 por el monto de **S/. 1,800.00 (un mil ochocientos con 00/100 soles)**, por la compra de 05 (cinco) baldes aceite multigrado 25W60 - Castrol, en mérito a los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE la presente resolución a la administrada, a la Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Tecnología de la Información, para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Periche
GERENTE MUNICIPAL